

Valga S.^{ra} Sep.^{ta} el sello A.^o may.^{or} año 1813.

or personas instruidas, fieles, amantes
de la Patria, y las mas a proposito p^a
sus respectivos encargos: en uso de los
quales, el Ayuntamiento y los ^{los} Alcaldes
les conceden, y a todo lo demas ^{ya} ^{de} ^{los}
dicha Seccion^s quanta Autoridad
y facultades de siben entado el Ayun-
tam.^{to} p^a que gobiernen los cargos pe-
culiares q^e sean de su atribucion,
los primeros en el punto de Suministras
Embargos y alojam.^{to}; y los segundos en el
de toma de Cuentas, y cobranza de
quintas debun darse y percebirse
por el Ayuntamiento; sin que persona al-
guna pueda resistirse a lo que por dhas
Secciones se acuerde, pues seran reputa-
das como si resistieren los Decretos y
mandatos de todo el Ayuntamiento y su
Alcaldes. Y acordaron asi mismo
q^e desde este dia principien a ejercer
sus respectivos Miniterios las expresadas
Seccion^s. Y habiendo sido llamado a las
12 de la noche con sus honorarios los amedidos D.^o
Vic^{te} Casana, D.^o Domingo Ferrer Ra

